

DISPOSICIÓN N° 41 - SPT- 2025:

VISTO: El Expte. N° 20.243/25 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Weber Carlos Gustavo y los sres Gustavo Nadal DNI N° 20205936 y Facundo Castro D.N.I. N° 200416147, con domicilio en calle tres lagos N° 15267 - Villa Catedral de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la ejecución de extensión de red de gas a media presión de acuerdo a Proyecto Constructivo N° 11-012343-00-24 aprobado por la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A.

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaria de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: en los sres Gustavo Nadal y Facundo Castro la ejecución de la obra **extensión de red de gas a media presión**, ubicada según nomenclaturas **191N 006 02D UF 01 y 02** sobre calle tres lagos N° 15267 Villa Catedral de esta ciudad, todo de acuerdo al **Proyecto Constructivo N° 11-012343-00-24** aprobado por Camuzzi Gas del Sur S.A., que se adjunta.

Art. N° 2) COMUNICAR:A la Empresa **Weber Carlos Gustavo Cuit N° 20245748648** y a su Representante Técnico, **Tecnico Mecánico Reiner Claudio Leandro 20240959225** que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25 y Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 y Disposición N° 29-SPT-25 Condiciones especiales de trabajo en la vía pública. La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Distancia línea Municipal: 1,50 mts.

Tapada de vereda: 0,90 mts.

Cota 0,00 de referencia: Natural del terreno en la zona de zanjeo.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 56.800, 00)** más **PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CTVOS. (\$ 67.725, 00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de **SESENTA (60) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **CIENTO VEINTE (120) días** después de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 14 05 25


Ing. PABLO SOSA
A/C Dirección de Obras por Contrato




MAGG-MARIA SOFIA
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL